



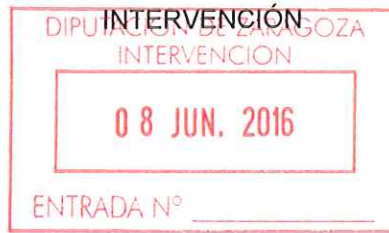
DIPUTACION DE ZARAGOZA

SECRETARIA GENERAL

Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA

Referencia: 100/150/2016 Gabinete de Presidencia
Decreto N° 1208
Fecha: 06.06.2016

DIPUTACION PROVINCIAL DE
ZARAGOZA
REGISTRO SALIDA
2016-S-RC-4300
07/06/2016 14:17



AD

La Presidencia de la Corporación en la fecha arriba indicada, ha dictado el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 469.000,00 € en concepto de aportación para el ejercicio 2016 al Presupuesto de la UNED de Calatayud, con CIF Q-5055011-J, con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/32600/4890100 (RC Núm. 22016000018), que se hará efectivo a principio de cada mes, a razón de 39.083,33 € de enero a diciembre de 2016 hasta completar la total aportación de la Diputación para el ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 53.900,00 € en concepto de aportación para el ejercicio 2016 al Presupuesto de la Extensión de la UNED de Caspe, con CIF Q-5055011-J, con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/32600/4890200 (RC Núm. 22016000019), que se hará efectivo a razón de 13.475,00 € al inicio de cada trimestre de 2016 hasta completar la total aportación de la Diputación para el ejercicio 2016.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe de 39.750,00 € en concepto de aportación para el ejercicio 2016 al Presupuesto del Aula de la UNED de Ejea de los Caballeros, con CIF Q-5055011-J, con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/32600/4890300 (RC Núm. 22016000020), que se hará efectivo a razón de 9.937,50 € al inicio de cada trimestre de 2016 hasta completar la total aportación de la Diputación para el ejercicio 2016.

CUARTO.- Conforme al artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (artículo 16), para que la concesión directa de subvenciones por resolución sea efectiva, deberá producirse la aceptación del beneficiario en el plazo de 15 días desde que se notifique la resolución. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

QUINTO.- Requerir a la UNED Calatayud, a la Extensión de la UNED de Caspe y al Aula de la UNED de Ejea de los Caballeros para que en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de estos fondos, conforme al régimen de pagos establecido, justifiquen mediante certificación que han sido registrados en su contabilidad los ingresos establecidos en los apartados primero, segundo y tercero de este acuerdo.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones,

la presente aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza deberá ser justificada de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 80, en el que se establecen los supuestos de justificación a través de estados contables, con el siguiente tenor:

1. Las bases reguladoras podrán prever que la subvención se justifique mediante la presentación de estados contables cuando:

- a. La información necesaria para determinar la cuantía de la subvención pueda deducirse directamente de los estados financieros incorporados a la información contable de obligada preparación por el beneficiario.
- b. La citada información contable haya sido auditada conforme al sistema previsto en el ordenamiento jurídico al que esté sometido el beneficiario.

En concreto, la documentación que deberá presentarse es la siguiente:

- 1) Balance de situación de la entidad.
- 2) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- 3) Informe de auditoría sobre las cuentas presentadas para la justificación de la aportación.
- 4) Estado de Liquidación Presupuesto del ejercicio en vigor en el momento de la justificación que habrá de ser antes del 30 de abril de 2017.
- 5) Certificado del Secretario de la Junta Rectora, con el visto bueno de su Presidente, de que la financiación concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza en el ejercicio 2016 no se ha extendido a los servicios académicos que se prestan a los alumnos matriculados con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, conforme a la Disposición Adicional Novena, apartado segundo, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local,

SEPTIMO.- Que por la Tesorería Provincial se proceda a emitir los correspondientes Mandamientos de Pago de acuerdo con las especificaciones acordadas.

OCTAVO.- En aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Adicional Novena, apartado segundo, la UNED propondrá a la Junta Rectora un proyecto de Estatutos en los que se recoja un texto refundido de los mismos que incorpore las modificaciones introducidas, los adapte y armonice y recoja las disposiciones pertinentes para la adaptación de los mismos a los cambios normativos y organizativos motivados por el desarrollo legal y reglamentario previsto en las Leyes 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la

Referencia:	100/150/2016 Gabinete de Presidencia
Decreto N°	1208
Fecha:	06.06.2016

Administración Local y 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización y Sostenibilidad del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa, para su aprobación con anterioridad al 31 de diciembre de 2016.

NOVENO.- Conforme al artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características de las subvenciones nominativas aprobadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 7 de Junio de 2016

EL OFICIAL MAYOR,



Jesús Colás Tenas

